

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 070-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas catorce minutos del jueves primero de septiembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero setenta - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.-** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO:** Licda. Alicia Borja Rodríguez. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

### CAPÍTULO 1°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

#### **ARTÍCULO 1°.- PRESENTACIÓN DEL LIC. LUIS GERARDO CHÁVES VILLALTA, ASESOR LEGAL DE PLANTA.-**

Se permite la Alcaldía, hacer la presentación oficial del Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Asesor Legal de planta. El profesional explica que su gestión se va a regir bajo el cumplimiento a cabalidad, de lo que exigen los principios del derecho administrativo: Principio de legalidad, justicia, eficiencia, eficacia, celeridad, sobre todo, que permita al Concejo, contar con una asesoría legal de planta en forma responsable, amplia y entendible. Agrega que las puertas de la oficina a él asignada por la Alcaldía, están abiertas para los miembros del Concejo, como para todos los habitantes del Cantón, que tienen todo el derecho de informarse, bajo el principio de transparencia, de los asuntos y la cosa pública de la Municipalidad. Agradece finalmente la atención. Se le da la bienvenida.

#### **ARTÍCULO 2°.- ENTREGA OFICIAL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2012.-**

Se tiene por recibido, oficialmente, el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2012, entregado únicamente un original en la Secretaría Municipal, el día 30 de agosto de 2011.- El documento es remitido a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. No obstante, se solicita a la Administración, suministrar las fotocopias copias respectivas, incluyendo a los síndicos y síndicas.

### CAPÍTULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 069-2011.-**

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 069-2011, interponiendo el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, el siguiente recurso de revisión: Quien suscribe, Edwin Martín Chacón Saborío, en mi condición de Regidor y en uso de las facultades que me confiere el Código Municipal, según artículos 44 y 48, párrafo segundo, 100 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates, me permito solicitar la revisión del acuerdo Nro. 3 de las 20:21 horas, que se consigna en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 069-2011, del 25 de agosto de 2011, en que se rechaza la recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración, para que se autorice el cambio en el perfil de Profesional Asistente del Centro de Documentación e Información, de manera que se lea:

*Bachiller universitario en Archivística, Administración de la Información, Administración de Empresas o alguna carrera afín. Incorporado al colegio profesional respectivo.*

Lo anterior, por cuanto la modificación propuesta se origina en una solicitud de la titular de esa plaza, en virtud de que mediante oficio RHMC 388-10-2008, del 3 de octubre de 2008, se reclasificó dicha plaza, de Asistente Administrativo 3 a Profesional Asistente, Categoría 9, asignada al Centro de Información y Documentación, cambio sujeto al cumplimiento de los requisitos mencionados, pero que nunca se ejecutó.

No obstante, la interesada cumple a cabalidad con dichos requisitos, incluyendo la incorporación al Colegio Profesional.

**PETITORIA:** Que se enmiende el acuerdo ya indicado y en su lugar, se autorice el cambio en los términos propuestos, entendiéndose que con este cambio se mejora no sólo el perfil, sino que la administración se ve reforzada con personal que mejora su condición académica y profesional.

**Receso: 19:23 a 19:30 horas.**

Por motivos especiales, se retira la señora Vicealcaldesa, Licda. Alicia Borja Rodríguez, a las 19:30 horas.

19:31 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADMISIÓN DE RECURSO.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Visto el recurso de revisión que se formula para el acuerdo Nro. 3 del acta de la sesión ordinaria Nro. 069-2011, por decisión unánime se acuerda admitir el mismo.

19:32 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PERFIL.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Leído que fuera el recurso de revisión incoado por el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, al acuerdo Nro. 3 de las 20:21 horas, que se consigna en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 069-2011, del 25 de agosto de 2011, en que se rechaza la recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración, para que se autorice el cambio en el perfil de Profesional Asistente del Centro de Documentación e Información, de manera que se lea:

Bachiller universitario en Archivística, Administración de la Información, Administración de Empresas o alguna carrera afín. Incorporado al colegio profesional respectivo.

Una vez sometida a votación, la petición en él planteada, por unanimidad se acuerda acogerla y consecuentemente, modificar el acuerdo recurrido. Téngase por aprobado el cambio en dicho perfil e incorpórese al Manual Descriptivo de Puestos.

19:33 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 069-2011.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del primero de septiembre de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 069-2011, con la modificación ya indicada.

Para esta votación participa el Regidor Roy Barquero Delgado, en sustitución de la señora Paula Andrea Valenciano Campos, quien no estuvo presente en esa sesión.
---

**TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

19:35 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del primero de septiembre de dos mil once.- A instancias del Regidor José Antonio Solano Saborío, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para adelantar la resolución de la moción 2 que aparece en el capítulo sétimo.

**TRANSITORIO 2: MOCIÓN PARA CONSTITUIR COMISIÓN ESPECIAL.-**

Se conoce moción promovida por la regidora Olga Marta Mora Monge y el edil José Antonio Solano Saborío, que literalmente dice:

**FUNDAMENTO:**

**Criterio de Legalidad:**

Según los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas, que en razón del territorio, son responsables de la administración de los intereses de sus ciudadanos y de los servicios locales del cantón.

Como funcionarios públicos, los ediles son responsables de desempeñar sus funciones con el objetivo de satisfacer primordialmente el interés público, como lo indica el artículo 113 de la Ley General de Administración Pública.

Según lo establece el Código Municipal en sus artículos 5 y 6, es deber de la municipalidad el promover la participación ciudadana "de forma activa, consciente y democrática" en las decisiones del gobierno local, y que para esto, debe coordinar con las demás instituciones públicas relacionadas con la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos del cantón.

**Criterio de Oportunidad:**

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que consta el acta de la sesión ordinaria número 065-2011, del 28 de junio del 2011, en su transitorio 2, que este cuerpo colegiado dio audiencia a un importante grupo de vecinos del sector este del casco central del distrito Curridabat, que expresaron su malestar por una supuesta supresión de la parada en las inmediaciones del Buen Precio de Curridabat, donde incluso se quitó el "para-buses" e incluso se multó a los choferes por parar ahí, por parte de oficiales de tránsito, sin que mediara una claridad de quien ordenó ese cierre, además de otras inconformidades relacionadas.
- 2) Que el alcalde municipal explicó textualmente: *"...este aspecto compete al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y mientras eso sea así, la Municipalidad únicamente tiene potestad para acompañar a los vecinos y amplificar sus inquietudes."*
- 3) Que en forma general, los regidores expresamos nuestra voluntad de favorecer no sólo el estudiar lo sucedido, sino incluso atender otras inquietudes referentes al servicio que prestan los concesionarios de las rutas Zapote-Curridabat y San Pedro-Curridabat, que afectan a los vecinos del sector este del casco central del distrito de Curridabat.
- 4) Que consta textualmente en dicha acta que el regidor Solano Saborío *"(...) propone puntualmente: 1.Determinar quién y por qué, eliminó el cobertizo de la parada de buses, aunque éste no represente la parada en sí, y 2) Coordinar por medio de alguna comisión, una reunión con los concesionarios del servicio de buses, para acordar conjuntamente, los posibles cambios que pudieran favorecer los intereses de los usuarios y sugerir un planteamiento a las autoridades del MOPT"* (sic).
- 5) Igualmente reza el acta: *"El Regidor Jimmy Cruz Jiménez también reconoce la relevancia de un problema público como el descrito, que se supone amparado a una política pública del Gobierno de la República. Pero cree necesario apoyar la propuesta del Alcalde, ya sea con un proceso de investigación que conduzca a tener la información concreta. De ahí que le parezca conveniente que uno o dos representantes de los vecinos, trabajen de la mano con la alcaldía y una comisión municipal. Considera vital el apoyo que pueda dar la Dirección de Gestión Vial de la Municipalidad."* (sic)
- 6) En esa misma comparecencia los vecinos cerraron su participación solicitando trabajar en conjunto para "solventar la problemática".

Por lo tanto, hacemos la siguiente, petitoria:

**PRIMERO.-** Que se acuerde formalmente el establecer de inmediato, una comisión especial que brinde un informe sobre lo acontecido con la supuesta supresión de la parada denominada "El Buen Precio de Curridabat" y que procure estudiar posibles mejoras al servicio prestado por los Concesionarios de las rutas San José-Zapote-Curridabat y San José-San Pedro-Curridabat, por parte de la Dirección de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, con base en las facultades otorgadas por el Código Municipal, en sus artículos 13, inciso m, en concordancia con el artículo 49.

**SEGUNDO.-** Que dicha comisión coordine con las entidades públicas y privadas que corresponda, para la consecución de sus objetivos.

**TERCERO.-** Que con base en el artículo 49 del Código Municipal, esa Comisión, cuente con la participación, en carácter de asesor, de un representante de los vecinos afectados.

Respetuosamente solicitamos, que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo firme, DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

**19:45 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

Leída la moción, se solicita por parte de la Regidora María Eugenia Garita Núñez y los Síndicos Virgilio Cordero Ortiz y Julio Omar Quirós Porras, de Granadilla y Tirrasas, respectivamente, incluir las rutas de ambas comunidades, lo que aceptan los proponentes de la moción, si bien aclara la Regidora Olga Marta Mora Monge, que es específicamente, lo referente a las paradas que las unidades hacen en el centro de Curridabat.

**19:48 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL.- A las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Vista la moción, por unanimidad se acuerda aprobarla en todos sus extremos y consecuentemente:**

- 1) **Conformar una comisión especial que brinde un informe sobre lo acontecido con la supuesta supresión de la parada denominada "El Buen Precio de Curridabat" y que procure estudiar posibles mejoras al servicio prestado por los concesionarios de las rutas San José-Zapote-Curridabat y San José-San Pedro-Curridabat, además de la ruta San José-San Pedro-Curridabat-Tirrasas y San José-San Pedro-Granadilla, por parte de la Dirección de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Esto, con fundamento en las facultades otorgadas por el Código Municipal, en sus artículos 13, inciso m, en concordancia con el artículo 49.**
- 2) **Coordine esta comisión con las entidades públicas y privadas que corresponda, para la consecución de sus objetivos.**
- 3) **Con base en el artículo 49 del Código Municipal, designese en calidad de asesor en esa Comisión, a un representante de los vecinos afectados.**

**19:49 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.-**

**TRANSITORIO 3: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL.-**

En concordancia con los acuerdos anteriores y lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, procede la Presidencia a integrar la Comisión Especial, con los Síndicos Virgilio Cordero Ortiz y Marvin Jaén Sánchez,

y la Regidora María Eugenia Garita Núñez. Como asesor, el señor Walter Gómez Leiva.

**CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

**ARTÍCULO 1°.- NOMBRAMIENTO COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.-**

En concordancia con el acuerdo Nro. 2 que se consigna en el artículo 4°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 069-2011, del 25 de agosto de 2011, mediante el que se conforma una Comisión Especial de Seguridad Ciudadana, procede la Presidencia, designando al Regidor **José Antonio Solano Saborío**; la Regidora Suplente **Natalia Galeano Calderón** y el Síndico Suplente **Marvin Jaén Sánchez**.

**ARTÍCULO 2°.- SITUACIÓN ACTUAL DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS.-**

Se acusa recibo de la certificación emitida por la Secretaría del Concejo, en la que se concluye que el Manual Descriptivo de Puestos, cuya aprobación consta en el artículo 3°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 130-2008, del 21 de octubre de 2008, es el que se encuentra vigente. En virtud de ello, propone la Presidencia solicitar a la Administración, la incorporación de todos los perfiles que han venido siendo aprobados por el Concejo, de manera tal que se publique integralmente en el Diario Oficial "La Gaceta", aunque, admite, no es obligatorio hacerlo. No obstante, el Regidor **Solano Saborío** se pregunta qué pasaría con el Informe AM 006-2011 de Auditoría Interna, sobre ese tema.

**Receso: 19:56 a 19:59 horas.**

Se tiene por recibida la certificación, trasladándose ésta a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y recomendación, juntamente con el informe AM 006-2011 de la Auditoría Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- NOMBRAMIENTO DE DOS DELEGADOS A TALLER DE FEMETROM.-**

En atención al oficio F 609-08-2011 de la Federación Metropolitana de Municipalidades (Femetrom), mediante el cual se cursa invitación al taller para presentar el primer borrador del "Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos", a efectuarse el 7 de septiembre de 2011, de 8:00 a 15:30 horas, en el auditorio de la Municipalidad de San José; siendo que las personas que representan a esta Municipalidad, no podrán asistir al evento, se sugiere el nombramiento de quienes les sustituirán en esa actividad.-

**20:02 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas dos minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.**

**20:03 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTOS.- A las veinte horas tres minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Para que asistan al taller convocado por la Federación Metropolitana de Municipalidades (Femetrom), el 7 de septiembre de 2011, de 8:00 a 15:30 horas en el Auditorio de la Municipalidad de San José, se acuerda por seis votos a uno, designar a la Regidora Dulce María Salazar**

Cascante y al Síndico Virgilio Cordero Ortiz, en sustitución de los titulares.

20:04 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuatro minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.-

**Para las tres oportunidades, votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Chacón Saborío, Valenciano Campos, Garita Núñez, Solano Saborío y Mora Monge.  
**Voto negativo:** Madrigal Sandí

#### CAPÍTULO 4°.- INFORMES.-

##### **ARTÍCULO 1°.- COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

Se conoce informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según sesión del lunes 29 de agosto de 2011, en que analizaron los puntos siguientes:

##### **1. AJUSTE DE CÁNONES POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Solicitud formulada para que de conformidad con lo que establece el artículo 18, inciso b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se autoricen las siguientes tarifas y cánones:

<b>Servicio Aeróbicos</b>	
<b>Matrícula</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Mensualidad</b>	<b>5.000,00</b>
<b>Gimnasio</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Aeróbicos/Gimnasio</b>	<b>13.000,00</b>
<b>Gimnasio/parejas</b>	<b>18.000,00</b>
<b>Por sesión gimnasio</b>	<b>1.500,00</b>
<b>Por sesión aeróbicos</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Mensualidad comunidades</b>	<b>4.000,00</b>
<b>Matrícula comunidades</b>	<b>3.000,00</b>
<b>Alquiler cancha Estadio/día</b>	<b>30.000,00</b>
<b>Alquiler cancha Estadio/Noche incluyendo marcaje</b>	<b>35.000,00</b>
<b>Alquiler cancha urbanización José María Zeledón Brenes</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Depósito de garantía para Estadio y José María Zeledón B.</b>	<b>10.000,00</b>

**RECOMENDACIÓN:** De previo a cualquier recomendación, solicítese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, aportar un cuadro comparativo en que se indique, según corresponda a cada caso, si el

monto es diario, semanal o mensual, por grupo, por persona y la cantidad de personas por servicio, así como los porcentajes con relación a incrementos anteriores.

**2. AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO SIMPLE DE NEGOCIACIÓN SALARIAL.-**

La moción que promueve el señor Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que uno de los objetivos fundamentales del Estado es la búsqueda del bienestar de las personas, y para ello, constitucionalmente se ha establecido que el Estado debe organizar y estimular la producción por un lado, y por otro, procurar el más adecuado reparto de la riqueza. Textualmente, el numeral 50 de nuestra Carta Magna reza así: *"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza."*
2. Que de igual manera, se ha establecido como obligación del Estado, el remunerar en forma debida el trabajo realizado, impidiendo las condiciones laborales que degraden a las personas y reduzcan su trabajo a una simple mercancía. Al respecto, el artículo 56 constitucional dispone: *"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."*
3. Que en lo que al gobierno local se refiere, es aceptada y reiterada la tesis de la existente autonomía municipal, política, administrativa y normativa, la cual le permite no solo la facultad de auto-organizarse, sino también la de dictar sus propios reglamentos y la libertad de adoptar frente al Estado, las decisiones fundamentales de la entidad. Es decir, esta autonomía municipal abarca la organización y administración de los intereses locales y de sus recursos financieros, y la organización y administración interna de la respectiva Municipalidad. De tal forma, corresponde a cada gobierno local la determinación de su política salarial interna, debiendo, claro está, guardar la debida proporcionalidad con su presupuesto.
4. Que en materia salarial, el Artículo 100 del Código Municipal dispone en lo conducente que: *"... El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso, que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso. Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes que el costo de la vida ha aumentado*



*sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos."*

5. Que al tenor de la norma transcrita, resulta claro entonces que el Código Municipal exige para la aceptación de negociaciones colectivas que impliquen modificaciones presupuestarias, que se demuestre que el costo de vida ha aumentado sustancialmente según los datos oficiales. Esto evidentemente no implica una determinación de cuál debe ser la política salarial de determinada Municipalidad; por el contrario, solo implica que debe demostrarse tal incremento sustancial para que proceda una negociación colectiva salarial que implique la modificación de un presupuesto ordinario. El "quantum" de esa negociación, es decir, la política salarial concreta negociada con los trabajadores, es definida por la propia Municipalidad en el ejercicio de su autonomía municipal, siempre atendiendo la proporcionalidad con relación al presupuesto institucional.
6. Que justamente la Convención Colectiva de la Municipalidad de Curridabat, dispone en su Artículo 59 lo siguiente: *"Ambas partes firmantes de esta Convención, negociarán semestralmente un ajuste de salarios, el cual en ningún caso será inferior a lo que decreta el Poder Ejecutivo. Las negociaciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:*
  - a) *El ajuste correspondiente al primer semestre de cada año, se negociará a más tardar en el mes de agosto del año anterior, a efecto de que (sic) incluya en el presupuesto que se labora en el mes de septiembre.*
  - b) *El ajuste del segundo semestre, se negociará en el mes de junio de cada año.*
  - c) *Todos los ajustes y/o aumentos salariales que se lleven a cabo, cualquiera que sea el mecanismo para ello, serán realizados al salario base."*
7. Que de la norma citada, se desprende que la negociación colectiva en Curridabat, estableció un piso en los aumentos salariales, ya que ninguna negociación salarial puede ser inferior a lo concedido por el Poder Ejecutivo para el resto de la administración pública. Sin embargo, no se estableció en la convención colectiva de trabajo cuál sería el quantum de estas negociaciones salariales.
8. Que de las normas jurídicas transcritas se extrae claramente, que aquellas municipalidades que cuentan con una convención colectiva que permite la negociación salarial vía convenio simple como la nuestra, están legalmente facultadas para decretarse sus propios ajustes o aumentos salariales, independientes a los que decreta el Gobierno Central, siempre que esté sustentado en aspectos financieros, técnicos y jurídicos.

**POR TANTO, MOCIONO:**

1. Aprobar el porcentaje de aumento propuesto por la Administración.

2. Autorizar la firma del Convenio Simple de Negociación Salarial que respalda dicho aumento y que suscribiría el Alcalde Municipal, incluyendo a aquellos servidores que no estén cobijados por la Convención Colectiva de la Institución, reconociéndoles el 4% de aumento salarial por costo de vida, a efecto de mantener equilibrada la estructura salarial, para el segundo semestre del 2011, como para el primer semestre del 2012.

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la moción en los términos propuestos. No obstante, y para considerar en casos futuros, solicítese la justificación o política salarial en que se ha sustentado la Corporación Municipal para avalar incrementos salariales distintos a los decretados por el Poder Ejecutivo.

3. **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 08-2011.-** Se recibe oficio SCMC 295-08-2011, de fecha 26 de agosto de 2011, donde se hace traslado de la Modificación Presupuestaria Nro. 08-2011, por un total de ¢89.365.673,76, según el siguiente detalle:

#### **Justificación**

La siguiente modificación se presenta por la suma de ¢89.365.673,76, los cuales responden a una serie de requerimientos se ajustan entre los programa I, II, III y IV de la estructura presupuestaria. Para un mayor entendimiento y análisis de este documento se procede a justificar a continuación cada una de sus variaciones:

- 1- En este punto se ajustan ¢14.940.000.00 que se ubicaron por error en el renglón de actividades protocolarias y sociales, siendo lo correcto actividades de capacitación, debido a que se espera contratar un profesor y un pianista que dirijan al coro municipal. Es importante mencionar que dichos recursos provienen de un aporte del Gobierno central para el fomento de la cultura mediante la creación de un coro municipal.
- 2- Se toma de Otros Alquileres de Administración la suma de ¢2.630.000.00 los cuales se aplican a otros renglones para: **1-)** Cortinas en el departamento de secretaria y sala de sesiones del cuarto piso, así como ventanas en secretaria y archivo central, y carga de extintores por un total de ¢1.200.000.00. **2-)** Para un archivo en planificación y un abanico en la secretaria del concejo la suma de ¢160.000.00. **3-)** Para un equipo de cómputo y una UPS de la Dirección de Planificación se asignan ¢700.000.00 **4-)** En la Dirección de Cultura y Deportes se deben recargar unos extintores por lo que se asigna la suma de ¢100.000.00. **5-)** Para sustentar los servicios de telecomunicación de la biblioteca y el centro cultural, se aplican ¢425.000.00 y finalmente en el servicio de aportes en especie se incluye la suma de ¢45.000.00 para adquirir una maquina laminadora que se requiere en la Escuela 15 de Agosto.
- 3- Atendiendo el oficio #DCBIMC-0063-06-11 del Ingeniero Douglas Alvarado Ramírez, se procede a realizar las variaciones presupuestarias solicitadas para atender el proyecto de declaraciones voluntarias del impuesto sobre bienes e inmuebles entre los meses de agosto, setiembre y octubre, las cuales son las

siguientes: ¢1.296.935.00 para atender el pago de horas extras y las cargas sociales de los funcionarios de la Dirección de Avalúos y Bienes e Inmuebles, ¢3.000.000.00 para una campaña de declaración voluntaria y confección de 5 banners, ¢300.000.00 para el consumo de tintas y ¢60.000.00 para papelería.

- 4- De acuerdo con el oficio GVMC-244-07-2011 de la Dirección de Gestión Vial, se ajustan en el servicio de mantenimiento de caminos y calles la suma de ¢7.974.603.50 para sustentar renglones como alquiler de maquinaria por ¢1.000.000.00, mantenimiento y reparación de equipo para la producción por ¢1.474.603.50, adquisición de materiales y productos metálicos ¢1.400.000.00 y finalmente en productos minerales y asfálticos la suma de ¢4.100.000.00.
- 5- En servicios sociales y complementarios se sustentan los servicios de telecomunicación con el fin de atender el pago de los teléfonos e Internet, de la oficina de la mujer, la oficina de intermediación de empleo, y la Dirección de Responsabilidad Social por lo que resta del período 2011.
- 6- En el programa III, específicamente en la División técnica de estudios se ajusta la suma de ¢1.898.630.00, los cuales son para: ¢100.000.00 para sustentar el servicio de agua y alcantarillado hasta diciembre, ¢500.000.00 para el servicio de energía eléctrica hasta diciembre, ¢998.630.00 para adquisición de 3 juegos de mesa de cemento, solicitados por la Dirección de Obra Pública, para ubicar en el proyecto de la piscina en José María Zeledón, y finalmente la suma de ¢300.000.00, para la adquisición de una motosierra para utilizar por las cuadrillas de obra pública.
- 7- En educativos culturales y deportivos se toma la suma de ¢250.000.00 de actividades de capacitación para contratar un coreógrafo para el grupo de baile, rescate de valores de granadilla. En este punto se modifican únicamente las metas, ya que el gasto es sobre el mismo renglón presupuestario.
- 8- Se sustenta el renglón de transporte dentro del país en ¢150.000.00 y viáticos dentro del país por la suma de ¢350.000.00, con los cuales se pretende atender la visita al cantón de Santa Cruz en Guanacaste, donde se celebrará el Día del Régimen Municipal, y se tratará el tema "Municipalidades y Seguridad Social", mismo que se llevará a cabo el día 27 de agosto.
- 9- Con el fin de proteger la vida y salvaguardar la integridad de los funcionarios, visitantes y contribuyentes, la encargada de salud ocupacional solicita el estudio estructural que determine la vulnerabilidad sísmica del palacio municipal y el edificio anexo, además de identificar zonas seguras, y la atención de aquellas que puedan ser reforzadas en sus cimientos, razón por la cual se sustenta el renglón de servicios de ingeniería en ¢4.000.000.00, ya que se requiere de equipo especializado para realizar las pruebas pertinentes.
- 10- De acuerdo con el artículo #106 del Código Municipal, el cual indica que el superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit, nos permitimos incluir la

suma de ¢52.265.505.26, los cuales se toman de los Proyectos "Política de Seguridad Cantonal" (¢27.734.494.74) y "Proyecto Vitamina E" (25.000.000.00)¢, los cuales son financiados con recursos de carácter libre, aspecto que nos permite la reasignación de esa suma al renglón de Amortización Déficit.

	Programa	Subproyecto	Proyecto	Partida	Grupo	Subpartida	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
1	04	06	08	01	07	02	Programa IV Partidas Específicas. Otros proyectos, Para el fomento de la Cultura mediante el fortalecimiento y creación de un coro o banda Municipal. Servicios, Actividades Protocolarias y Sociales.	14.940.000,00	14.940.000,00	0,00	0,00	004-07
	04	06	08	01	07	01	Programa IV Partidas Específicas. Otros proyectos, Para el fomento de la Cultura mediante el fortalecimiento y creación de un coro o banda Municipal. Servicios, Actividades de Capacitación.	0,00	0,00	14.940.000,00	14.940.000,00	004-07
2	01	01	01	01	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Servicios, Otros Alquileres.	3.000.000,00	2.630.000,00	0,00	370.000,00	001-08
	01	01	01	04	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Servicios, Servicios Generales	12.516,60	0,00	1.200.000,00	1.212.516,60	001-08
	01	03	05	01	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	42,30	0,00	160.000,00	160.042,30	001-08
	01	03	05	01	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Computo	4.116.031,60	0,00	700.000,00	4.816.031,60	001-05
	02	09	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Servicios Generales.	16.000,00	0,00	100.000,00	116.000,00	002-13
	02	09	01	02	04		Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Servicios de Telecomunicaciones.	620,00	0,00	425.000,00	425.620,00	002-13
	02	31	05	01	01		Programa II Servicios Comunales, Aportes en Especie para Proyectos y Servicios Comunitarios, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	002-13
3	01	01	01	04	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Servicios, Servicios de Ingeniería	8.943.960,00	4.656.935,00	0,00	4.287.025,00	001-02
	01	01	00	02	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario.	1.287.982,93	0,00	1.000.000,00	2.287.982,93	001-08
	01	01	00	03	03		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Decimotercer mes.	62.449.452,46	0,00	83.335,00	62.532.787,46	001-08
	01	01	00	04	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	32.806.264,34	0,00	92.500,00	32.898.764,34	001-08
	01	01	00	04	05		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	1.778.360,15	0,00	5.000,00	1.783.360,15	001-08
	01	01	00	05	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	17.499.068,10	0,00	49.200,00	17.548.268,10	001-08
	01	01	00	05	02		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	5.335.082,70	0,00	15.000,00	5.350.082,70	001-08
	01	01	00	05	03		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	10.670.164,34	0,00	30.000,00	10.700.164,34	001-08
	01	01	01	06	01		Programa I, Administración Gral. Servicios. Seguros.	0,00	0,00	21.900,00	21.900,00	001-08
	01	01	01	03	01		Programa I, Administración Gral. Administración Servicios. Información.	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	001-02

	01	01	02	01	04	Programa I, Administración Gral. Administración Materiales y Suministros, Tintas ,Pinturas y Diluyentes.	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	001-02	
	01	01	02	99	03	Programa I, Administración Gral. Administración Materiales y Suministros, Productos de Papel Carton e Impresos.	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	001-02	
4	02	03	01	04	03	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Servicios de Ingeniería.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-13	
	02	03	01	08	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento de Vías de Comunicación.	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	002-13	
	02	03	02	03	03	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	002-13	
	02	03	02	03	04	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	002-13	
	02	03	02	04	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos.	904.215,01	500.000,00	0,00	404.215,01	002-13	
	02	03	02	99	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-13	
	02	03	02	99	03	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Productos de Papel, cartón e Impresos.	324.802,00	200.000,00	0,00	124.802,00	002-13	
	02	03	02	99	04	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	1.539.750,00	1.300.000,00	0,00	239.750,00	002-13	
	02	03	02	99	05	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza.	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	002-13	
	02	03	02	99	06	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	1.524.603,50	1.524.603,50	0,00	0,00	002-13	
	02	03	01	01	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Alquiler de Maquinaria y Equipo.	2.000,00	0,00	1.000.000,00	1.002.000,00	002-13	
	02	03	01	08	04	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento y reparación de equipo para la producción.	0,00	0,00	1.474.603,50	1.474.603,50	002-13	
	02	03	02	03	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	6.142,00	0,00	1.400.000,00	1.406.142,00	002-13	
	02	03	02	03	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Asfálticos.	3.213,37	0,00	4.100.000,00	4.103.213,37	002-13	
5	02	10	01	01	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos.	1.595.000,00	250.000,00	0,00	1.345.000,00	002-13	
	02	10	01	02	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Servicio de telecomunicaciones.	15.324,00	0,00	250.000,00	265.324,00	002-13	
6	03	06	01	01	03	02	Programa III, Inversiones. Otros Proyectos, División Técnica y Estudios, Servicios, Publicidad y Propaganda.	700.000,00	600.000,00	0,00	100.000,00	003-06
	03	06	01	02	03	05	Programa III, Inversiones. Otros Proyectos, División Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Productos de Vidrio.	1.998.630,00	998.630,00	0,00	1.000.000,00	003-06
	03	06	01	05	01	99	Programa III, Inversiones. Otros Proyectos, División Técnica y Estudios, Bienes Duraderos.	545.000,00	300.000,00	0,00	245.000,00	003-06



Curridabat, se convoca a sesión de comisión, para las 18:00 horas del martes 6 de septiembre de 2011, para lo cual se solicita la presencia del Contador de ese organismo, señor y la asesoría de la Dirección Financiera de esta Municipalidad.

En lo atinente al incremento solicitado por el Comité de Deportes, en los cánones por alquiler de canchas y precios de los servicios que prestan, se discute sobre la responsabilidad que podría implicar para los miembros del Concejo, el hecho de que el referido organismo haya venido operando con tarifas que no están autorizadas por éste, además de las inconsistencias detectadas por la comisión. El Lic. Mario Chaves Cambronerero considera que ese régimen tarifario se supone es requerido para el desarrollo de los programas del comité y ciertamente deberá rendirse cuentas ante esa coyuntura, pero dada la conciencia que se tiene de esa necesidad, le parece prudente aprobar lo solicitado, pues de otra forma sería mantener una situación de hecho.

Por otro lado, se habla de la preocupación por el paradero de los dineros que cobran algunos subcomités por el alquiler de canchas deportivas, así como la aparente inacción en la conformación de esos organismos comunales.

También, se menciona la urgencia de que el órgano director conformado para el comité cantonal, se pronuncie lo antes posible, a lo que el Secretario del Concejo apunta que dicho órgano no ha sido formalizado mediante acuerdo y que, de todas formas, el plazo de dos meses corre a partir del momento en que el órgano se instala y no cuando se nombra. Aunque así fuera, había otros dos órganos en los que tenía participación y que demandan mucho tiempo. Sin embargo, tampoco ha sido la intención que dicho órgano asuma la materia contable. Recuerda que este Concejo había tomado un acuerdo en que instruía al comité para que suspendiera la conformación de los subcomités mientras la comisión especial dictaminaba, pero ya antes, los miembros del comité cantonal también habían advertido la dificultad para que algunas organizaciones comunales les entregaran los recursos generados por el alquiler de las canchas.

Por último, se plantea la necesidad de que se solventen los inconvenientes lo antes posible, tomando en cuenta que Curridabat será sede de los próximos juegos nacionales.

Discutido el informe de la comisión, se permite la Presidencia del Concejo someter a votación el primero y tercer puntos, quedando el segundo para resolver en la sesión extraordinaria prevista para el próximo lunes 5 de septiembre.

**20:11 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A las veinte horas once minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Visto el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometida a votación, la recomendación vertida sobre los cánones y precios propuestos, por concepto de alquiler de canchas deportivas y servicios, sírvase el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, aportar un cuadro comparativo en que se indique, según corresponda a cada caso, si el monto es diario, semanal o mensual, por grupo, por persona y la cantidad de personas por servicio, así como los porcentajes con relación a incrementos anteriores.**

20:12 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas doce minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

20:15 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 08-2011.- A las veinte horas quince minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Visto el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometida a votación, la recomendación emanada, por unanimidad se acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria Nro. 08-2011, por un monto de ¢89.365.673,76 con las siguientes observaciones:

- 1- Que los recursos por ¢500.000,00, consignados en el renglón de transporte dentro del país (¢150.000,00) y viáticos dentro del país (¢350.000,00) originalmente asignados a la visita de una delegación del Concejo al Cantón de Santa Cruz, Guanacaste, donde se celebraría el Día del Régimen Municipal, se reasignen para capacitación de los miembros del Concejo y sindicatura.
- 2- Una vez aprobado el Presupuesto Extraordinario 3-2011 por parte de la Contraloría General de la República, se restituya la suma de ¢27.734.494.74 inicialmente comprometidos para el Proyecto "Política de Seguridad Cantonal" y que en este documento presupuestario se utilizan para amortizar el déficit.

20:16 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### **ARTÍCULO 2°.- INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-**

Se recibe informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión efectuada el miércoles 31 de agosto de 2011, oportunidad en la que se abordaron los expedientes que a continuación se detallan:

- 1- **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA DE TELECOMUNICACIONES (SPEM).**- Se analiza la moción que promueve el señor Alcalde y que fuera trasladada mediante oficio SCMC 297-08-2011, del 30 de agosto de 2011, para la creación de una Sociedad Pública de Economía Mixta de Telecomunicaciones, según las características descritas:

1. Objeto de la sociedad: las telecomunicaciones, instalación, mantenimiento y operación de infraestructura y redes de telecomunicaciones, servicios de internet, las inversiones, la industria, la informática, la telemática, el telemercadeo, la infocomunicación, el servicio al cliente y el comercio. La sociedad también podrá actuar como compañía matriz o de control, tenedora de acciones de otras sociedades nacionales o internacionales. Para el cumplimiento de sus fines podrá suscribir alianzas estratégicas con instituciones públicas y el sector privado, adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar y pignorar cualquier clase de bienes,



muebles o inmuebles, contratar o realizar, directamente, los estudios técnicos y demás actividades de preinversión correspondientes a los programas y proyectos de fomento económico aludidos en el artículo 8 de la Ley de Sociedades Públicas de Economía Mixta; incursionar en el campo tecnológico e investigativo; la emisión de bonos dentro de las regulaciones de la Superintendencia General de Valores (Sugeval), y lo establecido en el artículo 87 del Código Municipal; suscribir, comprar y vender acciones, obligaciones u otros títulos de empresas propias o ajenas, autorizadas por ley; obtener concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre explotación de recursos naturales. En igualdad de condiciones, gozarán de preferencia sobre los particulares para obtener dichas concesiones. La SPEM no podrá ceder, arrendar o aportar una concesión que se le haya otorgado al amparo de este artículo; descontar documentos de crédito en los bancos del Sistema Bancario Nacional o en cualquier otra entidad financiera nacional e internacional; contratar con el Estado el cobro de impuestos y cualquier otro servicio; transferir al sector público y a sus socios todo adelanto tecnológico, manteniendo las SPEM los derechos de licencia o de autorización. Si las transferencias de adelanto tecnológico son a título gratuito, deberán contar con un acuerdo motivado y la votación de las dos terceras partes de los miembros de la junta directiva; realizar convenios o contratos de cooperación con instituciones del Estado, así como recibir donaciones, tanto del Estado como del sector privado. De la utilización de fondos públicos deberán dar cuenta a la Contraloría General de la República. Si la SPEM se llega a disolver y ha recibido en donación bienes inmuebles del Estado o de otra institución pública, estos ingresarán al patrimonio de la municipalidad donde esté situada la propiedad.

2. **Forma en que se escogerán los socios:** los socios privados se escogerán siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Administrativa. Los socios públicos serán escogidos en forma directa por el Concejo Municipal, siempre y cuando se compruebe su idoneidad y conveniencia para el cumplimiento de los fines de la SPEM.
3. La SPEM tendrá la siguiente estructura:
  - a) La asamblea general de accionistas.
  - b) La junta directiva.
  - c) Un fiscal.
4. La junta directiva será nombrada por la asamblea general de accionistas por períodos de dos años. Está integrada por cinco miembros: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal, designados de la siguiente manera:
  - a) Tres miembros propuestos por la municipalidad.
  - b) Dos miembros propuestos por la empresa.
  - c) La junta directiva sesionará ordinariamente una vez a la semana y, extraordinariamente, cuando sea convocada por el presidente, el vicepresidente en ausencia de aquel, por dos miembros o el fiscal.

5. **Distribución de los poderes entre sus órganos:** Sin perjuicio de lo que se incluya en el Pacto Constitutivo, serán atribuciones de la asamblea general de accionistas:

- a. Nombrar y destituir al fiscal.
- b. Aprobar, dentro de los alcances de la presente Ley, el Pacto Constitutivo y sus reformas.
- c. Conocer anualmente los estados financieros de la entidad.
- d. Acordar la disolución anticipada de las SPEM, con la decisión de la mayoría del capital social.
- e. Nombrar y remover, cuando proceda, a los miembros de la junta directiva, según los procedimientos y requisitos fijados en esta Ley.
- f. Aprobar contratos y convenios relacionados con los fines de las SPEM.
- g. Acordar la emisión de títulos de crédito.
- h. Decidir todo lo relativo a la administración de los bienes pertenecientes a las SPEM.
- i. Aprobar los aumentos de capital social, cuando la sociedad lo requiera.

Sin perjuicio de lo que se incluya en el Pacto Constitutivo, son funciones de la junta directiva:

- a) Preparar las reformas del Pacto Constitutivo y someterlas a la consideración de la asamblea general de accionistas, dentro del marco de la presente Ley.
- b) Aprobar los reglamentos internos de las SPEM.
- c) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, con apego a las normas legales y técnicas que rigen la materia.
- d) Definir la política institucional y dar su aprobación final a los planes y programas de trabajo que presente la gerencia general.
- e) Aprobar las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines de las SPEM.
- f) Elegir entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente.
- g) Nombrar, otorgarle los poderes que juzgue convenientes para el ejercicio de su cargo y remover al gerente general, quien deberá reunir los requisitos que para tal efecto determine el reglamento de la sociedad.
- h) Conocer el informe anual de labores que preparará la gerencia general.
- i) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.

Sin perjuicio de lo que se incluya en el Pacto Constitutivo, son funciones del fiscal:

- a) Comprobar que en la sociedad se hace un balance mensual de situación;
- b) Comprobar que se llevan actas de las reuniones del consejo de administración y de las asambleas de accionistas;

- c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones tomadas en las asambleas de accionistas;
- d) Revisar el balance anual y examinar las cuentas y estados de liquidación de operaciones al cierre de cada ejercicio fiscal;
- e) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas en caso de omisión de los administradores;
- f) Someter al consejo de administración sus observaciones y recomendaciones con relación a los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus atribuciones, por lo menos dos veces al año.
  
- g) Será obligación del consejo someter al conocimiento de la asamblea general ordinaria los respectivos informes;
  
- h) Asistir a las sesiones del consejo de administración con motivo de la presentación y discusión de sus informes, con voz pero sin voto;
- i) Asistir a las asambleas de accionistas, para informar verbalmente o por escrito de sus gestiones y actividades;
- j) En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la sociedad, para lo cual tendrán libre acceso a libros y papeles de la sociedad, así como a las existencias en caja;
- k) Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier accionista e informar al consejo sobre ellas.

6. **La propiedad de las acciones:** La SPEM será formada con capital accionario del cual al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) pertenecerá a la Municipalidad de Curridabat. El otro porcentaje de las acciones pertenecerá a sujetos de Derecho privado, sin perjuicio de la participación de sujetos de Derecho público. En todo momento, la Municipalidad de Curridabat deberán mantener el control de la SPEM. En este sentido, las acciones de la Municipalidad de Curridabat en la SPEM, que garanticen el control municipal de aquella, serán intransferibles a sujetos de Derecho privado. Tampoco serán aplicables esquemas de acciones preferenciales u otros mecanismos societarios que puedan afectar el control de la Municipalidad de Curridabat sobre sus asambleas generales de accionistas.

7. **La forma en que se liquidará la SPEM en caso de disolución:** La sociedad se disolverá cuando venza el plazo para el que fue constituida o cuando se produjesen cualesquiera de las causas previstas en el artículo 201 del Código de Comercio. Al disolverse la sociedad, se procederá a su liquidación por uno o varios liquidadores nombrados por la asamblea general. Esos funcionarios elaborarán el inventario final, el balance y cuenta distributiva del fondo partible y tendrán las facultades, responsabilidades y deberes que les fije el acuerdo de su nombramiento.

8. **Domicilio social:** Será la ciudad de Curridabat. Sin perjuicio de ello, podrá establecer oficinas en otros cantones del país, cuando exista un acuerdo municipal que así lo autorice, del concejo de las municipalidades involucradas; para ello, se requiere la aprobación de dos tercios del total de los miembros que integran el concejo.

9. **Razón social:** Sociedad Municipal de Telecomunicaciones de Curridabat

Vista la iniciativa planteada, se discute, a propuesta del Regidor José Antonio Solano Saborío, respecto del punto 4, inciso a) "de la junta directiva," para que en su lugar se lea: "**Tres miembros propuestos por el Concejo Municipal.**"

La idea es lograr un consenso del perfil que deben tener los delegados propuestos por el Concejo, aunque es claro que la elección de la junta directiva le corresponde a la asamblea de socios, donde el Alcalde representa el 51% de las acciones.

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la moción con las observaciones planteadas.

## **2. RECLAMO ADMINISTRATIVO HORAS EXTRAS DEL SECRETARIO MUNICIPAL.-**

Se recibe oficio SCMC 301-08-2011 en el que se traslada nota (7535) cursada por la Contraloría General de la República, donde se advierte sobre la necesidad de respaldar con documentos probatorios, el reconocimiento de las horas extras solicitado por el Secretario del Concejo. Asimismo, se conoce certificación del Lic. Julio Román Jiménez, Jefe de Recursos Humanos, sobre este particular.

**RECOMENDACIÓN:** Trasladar el legajo a los asesores legales de planta y del Concejo, a efectos de que se sirvan emitir criterio al Concejo.

## **3. REMATE DE PATENTES DE LICORES.-**

Se conoce oficio SCMC 291-08-2011 en el que se hace traslado de la moción propuesta por el señor Alcalde, para que se autorice el remate de 10 patentes de licores, con una base de \$15.500.000,00, según el último remate efectuado en 2008 para el distrito centro.

El Regidor **José Antonio Solano Saborío**, solicita quede constando su posición, en el sentido que no van a ser para lugares que no reúnan las condiciones mínima, de manera que no se tenga la sensación de que se están promoviendo licoreras.

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la moción con la observación planteada.

## **4. MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS.-**

Se retoma el oficio SCMC 209-06-2011 donde se hace traslado del Informe AM 06-2011, "EL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS Y ALGUNOS NOMBRAMIENTOS" elaborado por la Auditoría Interna.

Al respecto, se recalca que se encuentra pendiente un criterio del Lic. Mario Chaves Cambronero, sobre la legalidad del reconocimiento

de experiencia por títulos académicos. Siendo que existe una certificación de la Secretaría del Concejo, en que se aclara que el Manual Descriptivo de Puestos aprobado en 2008, se encuentra vigente, se sugiere requerir la presentación del informe mencionado para la adopción de una decisión.

**RECOMENDACIÓN:** Otorgar un plazo de 5 días al señor asesor legal del Concejo, para la presentación del referido informe para poder tomar la decisión del caso.

**Receso: 20:50 a 21:00 horas.**

**Solano Saborío:** Promueve una nueva redacción para el punto 4, inciso a), de la propuesta de creación de una Sociedad Pública de Economía Mixta de Telecomunicaciones, para que se lea así:

**4. La junta directiva será nombrada por la asamblea general de accionistas por periodos de dos años. Está integrada por cinco miembros: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal, designados de la siguiente manera:**

**a) Tres miembros propuestos por la municipalidad y que sean miembros del Concejo.**

La idea es que exista un punto de equilibrio político entre la figura del Alcalde y el Concejo.

21:06 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA DE TELECOMUNICACIONES.- A las veintiuna horas seis minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Conocido el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda, aprobar la moción propuesta para la constitución de una Sociedad Pública de Economía Mixta de Telecomunicaciones, con la modificación del acápite 4, inciso a), para que se lea así:

4. La junta directiva será nombrada por la asamblea general de accionistas por periodos de dos años. Está integrada por cinco miembros: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal, designados de la siguiente manera:

1) Tres miembros propuestos por la municipalidad y que sean miembros del Concejo.

21:07 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas siete minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

21:08 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTOS.- A las veintiuna horas ocho minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Conocido el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda:

Para que se sirvan brindar su criterio a este Concejo, trasládase a la Asesoría Legal de planta y del Concejo, el oficio 7535 cursado por la

Contraloría General de la República, mediante el cual se advierte sobre la necesidad de respaldar con documentos probatorios, el reconocimiento de las horas extras solicitado por el Secretario del Concejo. Adjúntese la certificación emitida por el Departamento de Recursos Humanos para los mismos efectos.

21:09 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas nueve minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

21:10 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA REMATAR PATENTES DE LICORES.- A las veintiuna horas diez minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Conocido el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda autorizar el remate de 10 patentes de licores, con una base de \$15.500.000,00, según el último remate efectuado en 2008 para el distrito centro.

21:11 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas once minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

21:12 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- OTORGAMIENTO DE PLAZO.- A las veintiuna horas doce minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Conocido el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda, conceder un plazo de cinco días al señor asesor legal del Concejo, para la presentación del informe solicitado por este Concejo, sobre la procedencia legal del reconocimiento de experiencia por títulos académicos, originalmente incorporado en el Manual Descriptivo de Puestos.

21:13 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas trece minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### **ARTÍCULO 3°.- CRITERIO ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO.-**

Se acusa recibo del criterio jurídico suministrado por el Lic. Mario Chaves Cambrero, Asesor Legal, para ser adjuntado a la consulta que estará acordando próximamente este Concejo, a la Procuraduría General de la República.

Se trata de una consulta genérica acerca de cuál es el jerarca municipal que ostenta la facultad para conformar un órgano director que sustancie la búsqueda de la verdad real, mediante las reglas del debido proceso, para una eventual imposición de sanciones contra una empresa privada, tomando en cuenta que hay dos entidades que intervienen en la adjudicación de contratos, cuales son la Alcaldía y el Concejo, conforme el Reglamento para la Autorización y el Pago de Egresos.

#### **CAPÍTULO 5°.- CORRESPONDENCIA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio en que se solicita criterio sobre el proyecto de Ley de Reforma al Artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica, Expediente 18084, que se adjunta. Plazo 8 días hábiles. **Se traslada a asesoría legal del Concejo.**
2. **ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.-** Oficio DDEJS-CE-MEP-88-10 en el que se solicita una partida de ₡25.000.000,00 en el presupuesto, para adquisición de materiales destinados a la construcción de varios proyectos en sus instalaciones, para lo cual se comprometen a gestionar la mano de obra. **Se traslada a la comisión de hacienda.**
3. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio FRN 21-2011 de la Fracción del Partido Restauración Nacional, en que se contesta nota SCMC 250-07-2011 cursada el 14 de julio por este Concejo, solicitando la aprobación del Contrato de Préstamo Nro. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de proyectos de inversión (CR X1007) para financiar el primer programa para la red vial cantonal. Al respecto, comunica el Diputado Carlos Avendaño C. que conscientes del gran requerimiento y necesidad que tiene el país, de mejorar la infraestructura vial, su Fracción Parlamentaria tomará en cuenta la solicitud formulada. **Se toma nota.**
4. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 148-2011 en el que se hacen algunas observaciones al Reglamento de la Comisión de Festejos Populares y siendo que el último Manual de Operación para las Comisiones de Festejos Populares de Curridabat, aprobado en sesión ordinaria Nro. 168-2009, del 14 de julio de 2009, se encuentra vigente, recomienda desestimar dicho reglamento, por inferirse que contiene situaciones de forma y de fondo que no están a tono con el bloque de legalidad que le es correlativo. En su lugar, aconseja mantener el manual mencionado, en razón de que es más práctico realizar las adiciones que se juzguen necesarias, a la luz del ordenamiento legal que es de aplicación, conservando un instrumento que salvo excepciones subsanables, se muestra sólido en todos los aspectos de la actividad que regula. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para su estudio y recomendación.**
5. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio en que se solicita criterio sobre el proyecto de Ley "SISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES", Expediente 17.852 en un plazo de ocho días. **Se traslada a asesoría legal del Concejo.**

**CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS VARIOS.-**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

**21:20 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN AGENDA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veintiuna horas veinte minutos del primero de septiembre de dos mil once.- A instancias del Regidor Suplente Esteban Tormo Fonseca, se acuerda modificar la agenda prevista para la sesión extraordinaria del próximo lunes 5 de septiembre de 2011, a efectos de**

incorporar una exposición del interesado, sobre los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional.-

21:21 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiún minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- COMENTARIOS.-**

- 1) **Principio de legalidad:** Manifiesta su preocupación, el Síndico Suplente Marvin Jaén Sánchez, ante una eventual violación del principio de legalidad, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en caso de que esté cobrando cánones y precios sin autorización del Concejo.
- 2) **Convocatorias: Comisión para la Condición de la Mujer,** jueves 8 de septiembre de 2011 a las 18:00 horas. **Comad:** Lunes 5 de septiembre de 2011, a las 18:30 horas.
- 3) **Informe solicitado a la Auditoría Interna:** La Regidora Olga Marta Mora Monge, expresa su deseo de saber en qué proceso se encuentra el informe solicitado a la Auditoría Interna, sobre los resultados del convenio con la ANEP sobre la recuperación de residuos sólidos.

**CAPÍTULO 7°.- MOCIONES.**

**ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA CONFORMAR COMISIÓN FESTEJOS POPULARES 2011-2012.-**

Moción que suscribe el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el "**Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares**" promulgado por la Contraloría General de la República y adaptado por el Concejo de Curridabat, según acuerdo Nro. 15 de la sesión ordinaria Nro. 168-2009, del 14 de julio de 2009, publicado en La Gaceta 165 del 25 de agosto de 2009, establece:
  - 1.1. **Propósito de las comisiones de festejos populares:** *Las comisiones de festejos populares se nombran con el propósito de planificar y organizar la realización de los festejos populares que sirviendo de recreación y esparcimiento de la comunidad, logren la obtención de una utilidad destinada en la ejecución de obras comunales a definir por el Concejo Municipal respectivo.*
  - 1.2. **Definición de Festejos Populares:** *Conjunto de actividades y eventos realizados por iniciativa del Concejo de cada municipalidad o concejo municipal de distrito y ejecutados bajo su dirección y responsabilidad, que ofrecen un espacio público para la expresión de la diversidad de tradiciones que conforman el folklore costarricense, entre otros, carnaval, tope, monta de toros, juegos, actividades deportivas, artísticas y culturales.*
  - 1.3. **Naturaleza:** *Las comisiones de festejos populares constituyen órganos colegiados pertenecientes a las municipalidades o*



concejos municipales de distrito respectivos, cuya titularidad corresponde a un conjunto de personas físicas, que concurren a formar la voluntad u opinión del mismo órgano, sujetas a las disposiciones del Concejo Municipal como su superior jerárquico.

1.4. **Integración:** Las comisiones de festejos populares estarán integradas por un máximo de cinco miembros que serán nombrados por el Concejo Municipal respectivo. Cada comisión de festejos populares, de su seno elegirá un Presidente, un Tesorero, un Secretario, un Contador y un Fiscal, mediante el mecanismo que considere más conveniente.

2. Que para un mejor logro de sus fines, es necesario que la Comisión de Festejos Populares empiece a trabajar con suficiente antelación, tomando en cuenta, que la realización de los mismos requiere permisos del Ministerio de Salud, cuyo trámite demora semanas o meses, e involucra una estrecha coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública, Cruz Roja Costarricense, empresa privada y otros.
3. Que el proceso de remates de puestos requiere una adecuada planificación y programación.
4. Que es necesario contar con personas de una gran solvencia moral y ajena al clientelismo político, si se quiere evitar una actuación mediocre o peligrosa.

**POR TANTO:**

- a) Confórmese una Comisión Especial encargada de planificar y organizar la realización de los festejos populares para el período 2011 - 2012, en procura de lograr una utilidad para la ejecución de obras comunales a definir por este Concejo Municipal.
- b) Autorícese al Presidente Municipal, para que integre la Comisión Especial de conformidad con lo que estipula el artículo 49 del Código Municipal y el Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares de la Municipalidad de Curridabat".
- c) Queda prohibido integrar esta Comisión Especial, de conformidad con el artículo 31, inciso d) y el artículo 58 del Código Municipal, a alcalde, los regidores y síndicos.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

**21:27 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veintisiete minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**21:28 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFORMACIÓN COMISIÓN FESTEJOS POPULARES CURRIDABAT 2011-2012.- A las veintiuna horas veintiocho minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Vista la moción que se propone y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. En consecuencia:**

- 1) **Confórmese una Comisión Especial encargada de planificar y organizar la realización de los festejos populares para el período**

2011 - 2012, en procura de lograr una utilidad para la ejecución de obras comunales a definir por este Concejo Municipal.

- 2) Autorízase al Presidente Municipal, para que integre la Comisión Especial de conformidad con lo que estipula el artículo 49 del Código Municipal y el Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares de la Municipalidad de Curridabat”.
- 3) Queda prohibido integrar esta Comisión Especial, de conformidad con el artículo 31, inciso d) y el artículo 58 del Código Municipal, a alcalde, los regidores y síndicos.

21:28 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiocho minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR AJUSTE EN TARIFA POR ARRIENDO DE NICHOS.-**

Se conoce moción que formula el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, que literalmente dice:

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante oficio número DTMC-758-08-2011 de fecha 25 agosto del 2011 suscrito por el señor Oscar Cordero Calderón Director Tributario de la Municipalidad de Curridabat, manifiesta que desde el año 2009, no se han actualizado las tarifas de alquiler de nichos del Cementerio Municipal de Curridabat.
2. Que en el oficio citado en el punto anterior, se aporta una investigación de mercado de los camposantos municipales ubicados en el Área Metropolitana sobre el arriendo de los nichos, realizado por el señor Rafael Ávila Arias, Administrador del Cementerio Municipal, del cual se desprende la siguiente información:

COMPOSANTO	VALOR DEL ALQUILER	PERIODO	FUNCIONARIO QUE SUMINISTRA LA INFORMACION
CEMENTERIOS			
OBRERO	¢100.000,00	5 AÑOS	YOLANDA GARCIA
CENTRAL O GENERAL	¢135.000,00	5 AÑOS	MANUEL ROLDAN
SAN SEBASTIAN	¢ 82.355,00	5 AÑOS	ROBERTO JIMENEZ
GUADALUPE	¢ 50.000,00	5 AÑOS	ARACELLY GONZALEZ
TIBAS	¢ 21.000,00	5 AÑOS	CELSO FISHMAN
SAN ANTONIO	¢ 35.000,00	5 AÑOS	NIDIA SERRANO
ASERRI	¢18.100,00	5 AÑOS	NIDIA LOPEZ
CURRIDABAT	¢ 35.000,00	5 AÑOS	RAFAEL AVILA ARIAS
LA UNION	¢	5 AÑOS	KARLA PICADO

	150.000,00		
RIO AZUL	¢ 67.000,00	5 AÑOS	GERARDO DURAN
DESAMPARADOS	¢90.000,00	5 AÑOS	RAFAEL ALVARADO
	¢783.455,00		
PROMEDIO	¢65.287,00		
RECOMENDACIÓN:	¢ 70 000,00		

3. Con fundamento en lo anterior, esta Alcaldía considera importante realizar un aumento a la tarifa de alquiler de los nichos, aunado al aumento de los costos que conlleva el mantenimiento diario de los mismos (mano de obra, materiales y mantenimiento que se les otorga, entre otros). Por lo tanto, es viable proponer un aumento de ¢ 70.000.00 (SETENTA MIL COLONES EXACTOS) en los nichos para los adultos y ¢ 35.000.00 (TREINTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS) en los destinados para menores de edad, concernientes al alquiler de los nichos del Cementerio Municipal de Curridabat, por un periodo de 5 años y con relación a la prórroga anual del alquiler correspondería a ¢ 13.000.00 (TRECE MIL COLONES EXACTOS).

**POR TANTO:** Mociono para proceder autorizar los aumentos al arriendo de nichos del Cementerio Municipal de Curridabat, por un período de 5 años de la siguiente forma: ¢70.000.00 (SETENTA MIL COLONES EXACTOS) en nichos para adultos y ¢ 35.000.00 (TREINTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS) en los destinados para menores de edad y la prórroga anual de ¢13.000.00 (TRECE MIL COLONES EXACTOS).

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

**21:30 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas treinta minutos del primero de septiembre de dos mil once.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite solicitada para la moción propuesta, no obteniéndose ningún voto afirmativo, se tiene por DESCARTADA la gestión.**

**Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y recomendación.**

Al ser las veintiuna horas treinta y un minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO